



APRUEBAN EXHORTAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ, CON LA FINALIDAD DE QUE ADOpte LAS ACCIONES URGENTES Y NECESARIAS, PARA TERMINAR CON LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 82540 "DAVID G. ALVA JAVE" DEL CASERÍO PAMPA DE SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido formulado por la Consejera Regional representante de la provincia de Virú, señora Edy Luz Bertha Camacho Barreto, mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, acuerde EXHORTAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ, CON LA FINALIDAD DE QUE ADOpte LAS ACCIONES URGENTES Y NECESARIAS, PARA TERMINAR CON LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 82540 "DAVID G. ALVA JAVE" DEL CASERÍO PAMPA DE SAN ISIDRO, DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú y al Art. 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Art. 15 de la Ley antes acotada, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el Art. 39 establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso b) del Art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del Art. 17 del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación como consejero;

Que, el Art. 51, literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por la Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe que. - Los Pedidos proceden en el siguiente caso: para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional





(...);

Que, a través del Oficio N° 389-2023-OCI/3614 de fecha 27 de junio de 2023, la Contraloría General de la República, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso constructivo de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria y secundaria en la I.E. N° 82540 del caserío Pampas de San Isidro del distrito de Cascas – provincia de Gran Chimú – departamento de La Libertad", comunica a la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 016-2023-OCI/3614-SVC, por lo que le solicitan a la autoridad edil, que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles comunique las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Que, teniendo conocimiento de los trabajos paralizados en la mencionada obra, la Consejera Regional por la provincia de Virú, señora Edy Luz Bertha Camacho Barreto, solicita al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, acuerde Exhortar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, con la finalidad de que adopte las acciones urgentes y necesarias, para terminar con la ejecución y entrega de la Obra Mejoramiento y Ampliación del servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 82540 "David G. Alva Jave" del caserío Pampa de San Isidro, del distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad, en beneficio de los estudiantes de dicha institución educativa.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXHORTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, con la finalidad de que adopte las acciones urgentes y necesarias, para terminar con la ejecución y entrega de la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria y secundaria en la I.E. N° 82540 "David G. Alva Jave" del Caserío Pampa de San Isidro, del distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERÓNICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

